

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo por el apoderado de la parte demandante manifestando su renuncia al poder el 26 de junio del año en curso. (Anotación 22) y memorial solicita oficiar entidades (Anotación 26) Lebrija, julio 27 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por el abogado JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ como apoderado de la parte demandante.

Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Para efectos de lograr la ubicación de la demandada CARMEN YOLANDA ACEROS DE RANGEL identificada con C.C. No. 28.212.070, solicítense datos de dirección física y electrónica, celular, etc., a la DIAN, TRANSUNION, DATA CREDITO, CIFIN Y COOSALUD EPS S.A.

Líbrese comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA**

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec40cbda428829c72641155344174b8e5bdb34883310c24bc95613851a6387d**

Documento generado en 03/08/2023 07:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>